

DISPOSICION N° 15 - SPT- 2025:

VISTO: El Expte N° 20.046/2025 presentada por la Empresa Víctor Muñoz S.A.S. Y el Sr. Gabriel Cazalá D.N.I. N° 12821969 coordinador de obras del Loteo Antiguo Camino quien ha contratado la ejecución de la obra Nivelacion de rasantes calle Lago Moreno de esta ciudad, todo de acuerdo a plano presentado por la Empresa Víctor Muñoz S.A.S. , y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En el Sr. Gabriel Cazalá la ejecución de la obra Nivelacion de rasantes ubicada según nomenclatura **191N 007 05** calle Lago Moreno del loteo Antiguo Camino de esta ciudad, todo de acuerdo a plano presentado por la Empresa Víctor Muñoz S.A.S.

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa Víctor Muñoz S.A.S. CUIT N° 30716351668 y a su Representante Técnico Ing. **Barcos Leandro** CUIT N° 23239976069 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3441-CM-24, Ordenanza N° 3442-CM-24, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por epoca invernal, de la Secretaría de Planeamiento Territorial, respetando lo siguiente:

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

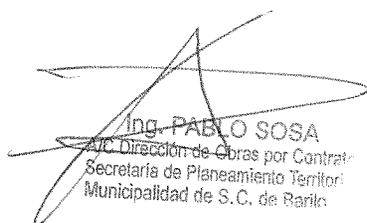
Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de la Apertura y nivelacion de calle y Cordon Cuneta la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 56.800, 00)** más **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 49.000, 00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3442-CM-24.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **TREINTA (30) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) días** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

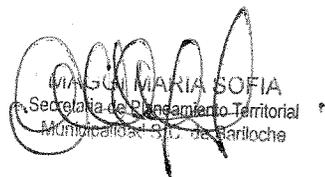
Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, **05 03 25**


Ing. PABLO SOSA
Dir. Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche




MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL